



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0445 2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 14 JUL. 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 72654-2013 de fecha 15.JUL.2013 tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, organizado por Miguel Alejandro Díaz Flores y Rosa Julia Rojas Bernuy sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, conforme lo establece el numeral 65.3 artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29338, de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua. El nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad. Asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a las disposiciones estipuladas en dicho texto legal, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 036-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06 de Marzo del 2007 la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarmey, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los usuarios del bloque de riego Casma VI con código de bloque PCAH-20-B06 a favor del usuario Luis Alberto Mejía Bernuy de Unidad Catastral N° 01643 de un área bajo riego de 2.3000 ha asignándole un volumen máximo anual de 18,409 20 m³ ; en el ámbito de la Comisión de Regantes Casma de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma;

Que, los recurrente han solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser el propietario al haber adquirido 2.35 ha del predio descrito anteriormente ahora con U.C.N°150006, demostrándolo así con la copia de la partida registral N° 11003808 de la oficina Registral Casma, Constancia de no adeudo expedido por la Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Casma y la memoria descriptiva;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, conforme al Informe Técnico N° 088-2015-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AT/HQZ, concluye que es procedente realizar la extinción de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 445 - 2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 14 JUL. 2015

licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Luis Alberto Mejia Bernuy mediante la Resolución Administrativa N° 036-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH respecto al predio de U.C. N° 01643 de un área bajo riego de 2.30 ha; dejando subsistente lo demás que contiene y otorgar a favor Miguel Alejandro Diaz Flores y Rosa Julia Rojas Bernuy Licencia de uso de agua superficial para uso productivo de tipo agrario, para el predio de U.C. N° 150006 ubicado dentro del bloque de riego Casma VI identificado con código PCAH-20-B06 de un área bajo riego y total de 2,3000 ha con un volumen máximo anual de agua otorgado de 18 409,20 m³; en el ámbito de la Comisión de Usuarios Casma, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma;

Que, en el estado del procedimiento, resulta de aplicación lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que señalan que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a sus disposiciones, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, la extinción de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor de Luis Alberto Mejia Bernuy mediante la Resolución Administrativa N° 036-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH para el predio de U.C. N° 01643 dejando subsistente lo demás que contiene que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso productivo de tipo agrario, a favor de Miguel Alejandro Diaz Flores y Rosa Julia Rojas Bernuy para el predio de U.C. N° 150006 ubicado dentro del bloque de riego Casma IV identificado con código PCAH-20-B06, de un área bajo riego de 2,30 ha; con un volumen máximo anual de agua otorgado de 18 409,20 m³; de la fuente de agua constituida el rio Casma; en el ámbito de la Comisión de Usuarios Casma de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0445 2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 14 JUL. 2015

N°	Apellidos y Nombres del Usuarios	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Superficial Otorgado
			Nombre del Predio	U.C./Código PROFODUA	Área con Licencia (ha)	
1	DIAZ FLORES, MIGUEL ALEJANDRO/ ROJAS BERNUY, ROSA JULIA	32106221 / 32104992	SANTA ELENA	150006	2,30	18 409,20
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur			Centroide del predio de U.C. N° 150006			
Toma de captación: Parcela U.C. N° 150006			UTM-WGS84 Z17L, E: 793 489, N: 8 954 372			
UTM-WGS84 Z17L, E: 793 497, N: 8 954 474			ALTURA: 18 msnm.			
Infraestructura Hidráulica			Ubicación Política.			
CD TABON ALTO			Departamento: Ancash			
L1 SANTA ELENA			Provincia: Casma			
L2 MÉNDEZ			Distrito: Comandante Noel			

Unidad Catastral	Área bajo	Módulo Unitario	Volumen (m³)											Total m³	
			Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.		Jul.
150006	2,3000	8 004	0	0	0	5,2262	276,9907	1 557,8959	3 993,324	5 012,4409	5 409,6352	1 913,2802	182,9184	57,4886	18 409,20

Artículo Tercero.- Disponer, que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma entregue la dotación de agua al titular del derecho de uso de agua contenido en el artículo 2° y ejecute el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica y la retribución económica que corresponda, conforme a la distribución que se afecte según la disponibilidad hídrica.

Artículo Cuarto.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al recurrente, a la Comisión de Usuarios Casma, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma con conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarney.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA

Ing. Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR